

REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS

Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027 (BOJA Número 223 de 21 de noviembre de 2023).

REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS PREVISTAS EN EL CAPÍTULO II DE LA ORDEN DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE REGULA Y SE CONVOCA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL CANDIDATOS Y LA CONCESIÓN DE LA AYUDA PREPARATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN CONCURRENCIA COMPETITIVA.



Examinadas las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027(BOJA número 223 de 21 de noviembre de 2023), de conformidad con el artículo 17 de la misma, se requiere de manera conjunta a cada una de las entidades solicitantes relacionadas en el Anexo I adjunto, para que en el **plazo de cinco días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente requerimiento **subsanen su solicitud según las incidencias indicadas en el citado Anexo I y cuya descripción se detalla en el Anexo II, teniéndoles, en caso contrario, por desistido de su solicitud** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación y surtirá los mismos efectos.

Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración del artículo 14 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, dará lugar a la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Los escritos mediante los que las entidades interesadas efectúen la subsanación como la documentación adjunta a la misma, se presentarán de forma telemática de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Se consideran válidos a efectos de firma, los sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación, a la que se alude en el artículo 10.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

También se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad para personas físicas.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS FEADER DESARROLLO RURAL

Fdo.: Eugenio Nicolás García Tovar



FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	25/01/2024	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm5Y9MHCZR8GCLUV752SZ9K7VRZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



**REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS
DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL CAPÍTULO II DE LA ORDEN DE 3 DE NOVIEMBRE
DE 2023
(ordenadas alfabéticamente)**

ANEXO I

Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027 (BOJA Número 223 de 21 de noviembre de 2023).

1.- DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA
NIF de la entidad solicitante	G18875328
Nombre y apellidos de la persona representante legal	JUAN JOSE CASTILLO CASTILLO
Zona o Zonas Rural Leader solicitadas:	Alpujarra-Sierra Nevada de Granada
Número de expediente	APGI-GR-23-005
Número de expediente ENI	ES_A01025803_2023_EXP_0025229_2023_b34FIAPG_23100029
Código/s de incidencia/s a subsanar	35, 37, 40.1, 49, 53, 64.
Observaciones	<p>35.-Deberá aclarar y desglosar claramente los gastos especificados en los apartados 2º al 6º del artículo 7.2.b de la Orden reguladora. Para ello deberán aportar un informe explicativo de los gastos citados, ajustados al cuadro de previsión aportado, teniendo en cuenta que los gastos imputados deben responder de manera indubitada al proceso de diseño, presentación y preparación de la implementación de una Estrategia de Desarrollo Local de conformidad con lo establecido en la Orden de 3 de noviembre de 2023. El informe deberá desglosar para cada gasto las empresas presentadas con sus importes ofertados y las elegidas, y en el caso de gastos previstos correspondientes a contratos ya formalizados con anterioridad, el cálculo previsto según el importe actual del contrato. En el caso de gastos corrientes, el importe calculado según el consumo medio de los dos años anteriores.</p> <p>Respecto a los gastos de personal deben especificar el porcentaje de imputación de los miembros del equipo de trabajo, según la dedicación de cada uno de ellos y que deberán ser coherentes con los porcentajes que se imputen a los gastos de funcionamiento.</p> <p>Asimismo deberán aportar de forma desglosada los gastos de desplazamiento, detallando los kms. previstos desde origen a destino, por cada desplazamiento, así como los gastos de manutención y alojamiento en su caso.</p> <p>37.-Algunas de las facturas proformas aportadas presentan deficiencias: En particular las facturas correspondientes a suministro de material de oficina no son comparables por incluir conceptos diferentes. Por otro lado, las facturas relativas a la copiadora multifunción no cumplen con los requisitos establecidos en la normativa.</p> <p>40.1-Respecto a los gastos previstos en electricidad, existen diferencias en los importes relativos al consumo respecto a los datos obrantes en esta Dirección General, por lo que deberán justificar el gasto indicado.</p> <p>49.- Teniendo en cuenta que el sistema objetivo de contratación no puede contemplar procesos de promoción interna en los términos que se establecen en el documento aportado, deberán presentarlo de nuevo incluyendo, en su caso, la promoción profesional siempre que se respeten los principios de publicidad, libre concurrencia, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación, garantizando en todo momento, la transparencia del proceso de selección, de conformidad con el art . 4.1 f) de la Orden de 3 de noviembre de 2023. Además, se deberá incluir la difusión de las ofertas vacantes en los tabloneros de los Ayuntamientos de la ZRL. Por otro lado, junto a la solicitud, se han aportado dos documentos relativos al sistema objetivo de contratación por lo que deberán justificar cual es el que tiene implementado la</p>

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	25/01/2024	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm5Y9MHCZR8GCLUV752SZ9K7VRZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Asociación actualmente, teniendo en cuenta lo indicado con anterioridad.

53.-En el certificado bancario aportado no consta que la cuenta sea de nueva apertura

64.- Deberá aportar el reglamento interno de toma de decisiones, debidamente firmado y con certificado de la persona titular de la secretaría que acredite su aprobación en Asamblea o Junta Directiva, en el caso de que el citado órgano tenga la competencia para su aprobación.

1.- DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL ALTIPLANO DE GRANADA
NIF de la entidad solicitante	G18550186
Nombre y apellidos de la persona representante legal	JUAN FRANCISCO TORREGOSA MARTÍNEZ
Zona o Zonas Rural Leader solicitadas:	Altiplano de Granada
Número de expediente	APGI-GR-23-004
Número de expediente ENI	ES_A01025803_2023_EXP_0025229_2023_b34FIAPG_23100020
Código/s de incidencia/s a subsanar	28, 29, 33, 34, 35, 36, 39, 47, 49, 51, 52, 53, 59.
Observaciones	<p>35.- Se solicita aclaración de los gastos solicitados en la previsión presupuestaria, derivados de la integración o participación en redes o asociaciones andaluzas vinculadas al desarrollo rural.</p> <p>36.- Las facturas proformas presentadas no son acordes con la descripción ni con los importes de gastos incluidos en la previsión presupuestaria. Faltan facturas proformas de: Plan de Comunicación, Materia publicitario en webs y herramientas digitales, y de todos los gastos de funcionamiento, utilizadas para los contratos suscritos.</p> <p>39.-Deberán aportar los contratos de trabajo del equipo técnico y del gerente, con las modificaciones contractuales posteriores, en su caso, así como las nóminas de cada uno de los componentes para verificar los gastos de personal presupuestados.</p> <p>47.-Se solicita certificado de la persona titular de la Secretaría, en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos contemplados en el art 4.1 b) y 4.1 c) de la Orden de 3 de noviembre de 2023.</p> <p>49.-No presentan certificado de la persona titular de la Secretaría, donde se refleje su aprobación en Asamblea.</p> <p>51.-No presentan certificado de la persona titular de la Secretaría, donde se establezca que el citado protocolo ha sido aprobado en Asamblea.</p> <p>52.-No presentan certificado de la persona titular de la Secretaría, donde se establezca que el citado protocolo ha sido aprobado en Asamblea. Asimismo, se indica que cuando una entidad tiene un Plan de Igualdad, como es el caso, el protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual deberá formar parte del mismo, y estar registrado en el REGCON, conforme a la normativa vigente. Por lo que deberá aportar la acreditación de que el protocolo forma parte del Plan de Igualdad y que se ha inscrito en el citado Registro.</p> <p>53.-No consta que la cuenta bancaria del certificado aportado sea de nueva apertura.</p> <p>59.-Se solicita inscripción en REGCON del Plan de Igualdad presentado para su valoración conforme al art 14. 2</p>



d) de la Orden reguladora de la presente ayuda, el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre y el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

1.- DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA ALFANEVADA
NIF de la entidad solicitante	G18490805
Nombre y apellidos de la persona representante legal	ALEXANDRA GARCÍA MARTÍN
Zona o Zonas Rural Leader solicitadas:	Arco Noreste de la Vega
Número de expediente	APGI-GR-23-003
Número de expediente ENI	ES_A01025803_2023_EXP_0025229_2023_b34FIAPG_23100009
Código/s de incidencia/s a subsanar	36, 39, 47, 49, 64.
Observaciones	<p>36.-Deberán presentar las facturas proforma u ofertas que se han tenido en cuenta en la adjudicación de los contratos de adjudicación directa de los siguientes servicios imputados en la previsión presupuestaria:</p> <ul style="list-style-type: none">- Asesoramiento fiscal y contable- Asesoramiento Laboral- Servicio de limpieza- Telefonía <p>39.- Deberán aportar una nómina de cada uno de los miembros del equipo de trabajo para justificar los gastos de personal imputados en la previsión presupuestaria, ya que con los contratos aportados no se puede verificar su cálculo.</p> <p>47.- Deberán aportar certificado de la persona titular de la secretaría donde se acredite el cumplimiento de los requisitos contemplados en el art 4.1 b) y art 4.1. c) de la Orden de 3 de noviembre de 2023.</p> <p>49.- Deberán aportar un sistema objetivo de contratación en el que se incluya que la publicidad de las ofertas debe extenderse a todos los Ayuntamientos de la Zona Rural Leader, en cumplimiento del artículo 4.1 f) de las bases reguladoras.</p> <p>64.- Deberán aportar certificado de la persona titular de la secretaría donde se acredite la aprobación en Asamblea u órgano con competencias para su aprobación del Reglamento de Régimen interno.</p>

1.- DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA DE GUADIX
NIF de la entidad solicitante	G18530501
Nombre y apellidos de la persona representante legal	FRANCISCO JOSE PLEGUEZUELOS SIERRA
Zona o Zonas Rural Leader solicitadas:	Comarca de Guadix
Número de expediente	APGI-GR-23-006
Número de expediente ENI	ES_A01025803_2023_EXP_0025229_2023_b34FIAPG_23100035
Código/s de incidencia/s a subsanar	45, 64.
Observaciones	<p>45.- Deberá aportar Estatutos de la entidad con contenido ordenado y completo e inscrito en el Registro correspondiente, conforme al art 13.4 d) de la Orden reguladora de la presente ayuda.</p> <p>64.- Deberá aportar Reglamento interno de toma de decisiones firmado, fechado y aprobado en Asamblea, conforme al art 4.1 g) de las bases reguladoras.</p>



1.- DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LOS MONTES APROMONTES
NIF de la entidad solicitante	G18448944
Nombre y apellidos de la persona representante legal	RAMON OLMO MARTINEZ
Zona o Zonas Rural Leader solicitadas:	Los Montes de Granada
Número de expediente	APGI-GR-23-002
Número de expediente ENI	ES_A01025803_2023_EXP_0025229_2023_b34FIAPG_23100008
Código/s de incidencia/s a subsanar	13, 35, 37, 38, 39, 52, 53, 59, 64.
Observaciones	<p>13.- Se requiere el teléfono fijo de la persona representante.</p> <p>35.- Deberá presentar informe explicativo de los gastos ajustados al cuadro de previsión aportado, teniendo en cuenta que los gastos imputados deben responder de manera indubitada al proceso de diseño, presentación y preparación de la implementación de una Estrategia de Desarrollo Local de conformidad con lo establecido en la Orden de 3 de noviembre de 2023. El informe deberá desglosar para cada gasto las empresas presentadas con sus importes ofertados y las elegidas.</p> <p>En el caso de gastos corrientes, el importe calculado según el consumo medio de los dos años anteriores.</p> <p>Para los gastos previstos correspondientes a contratos ya formalizados con anterioridad, deberán detallar el cálculo según el importe actual del contrato.</p> <p>Respecto a los contratos aportados: Hosting y contrato de dominio, no están válidamente formalizados. No se presenta el contrato de limpieza ni la moderación de costes, para la selección de la mejor oferta.</p> <p>La previsión presupuestaria de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del órgano de representación y equipo técnico y los gastos de desplazamiento de los participantes en los procesos de dinamización, deben aparecer desglosados de forma detallada indicando los kms previstos desde origen a destino, por cada desplazamiento, además de las previsiones de alojamiento y manutención previstas.</p> <p>37.- La factura proforma n.º 17/2023 elegida para la asistencia técnica de diseño y ejecución del plan de formación contiene error de cálculo.</p> <p>38.- Deben aportar facturas proforma de arrendamiento de equipos para justificar la opción de compra elegida.</p> <p>39.- Deben desglosar los gastos mensuales por perfiles de cada trabajador del equipo técnico, indicando salario base y cuota patronal, así como porcentaje de imputación a esta medida.</p> <p>52.- Cuando una entidad tiene un Plan de Igualdad, como es el caso, el protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual formará parte del mismo, y deberá estar registrado en el REGCON, conforme a la normativa vigente. Por lo que deberá aportar la acreditación de que el protocolo forma parte del Plan de Igualdad y que se ha inscrito en el citado Registro.</p> <p>53.- Se debe justificar que la cuenta aportada es de nueva apertura.</p> <p>59.-Se solicita inscripción en REGCON del Plan de Igualdad presentado para su valoración conforme al art 14. 2 d) de la Orden reguladora de la presenta ayuda, el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre y el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayor, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.</p> <p>64.- Deben aportar el Reglamento interno de funcionamiento firmado, fechado y aprobado en Asamblea.</p>



1.- DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	ASOCIACIÓN DESARROLLO SOSTENIBLE PONIENTE GRANADINO
NIF de la entidad solicitante	G18548974
Nombre y apellidos de la persona representante legal	JESÚS RAMOS CHAMORRO
Zona o Zonas Rural Leader solicitadas:	PONIENTE GRANADINO
Número de expediente	APGI-GR-23-001
Número de expediente ENI	ES_A01025803_2023_EXP_0025229_2023_b34FIAPG_23100005
Código/s de incidencia/s a subsanar	34, 37, 39, 47, 49, 51, 52, 53, 59, 64.
QObservaciones	<p>37.- Dos de las facturas proforma presentadas correspondientes a la asistencia técnica no tienen fecha, por lo que deberán aportaras de nuevo fechadas.</p> <p>39.- Se requiere nómina del técnico de grado medio. En su contrato aparece sueldo según convenio, además deberá aportar el contrato de la persona administrativa con las modificaciones contractuales, en su caso, y su nómina en caso de que en el contrato no se detalle el salario.</p> <p>47.- Se requiere certificado de la Secretaría de la Asociación en el que se acredite que se promueve una composición paritaria entre mujeres y hombres. Igualmente, se solicita certificado de la Secretaría de la asociación acreditativo de que figuran como socios al menos el 30% de los ayuntamientos de la ZRL, en cumplimiento del art 4.1 c) de las bases reguladoras.</p> <p>49.- Teniendo en cuenta que el sistema objetivo de contratación no puede contemplar procesos de promoción interna en los términos que se establecen en el documento aportado, deberán presentarlo de nuevo incluyendo, en su caso, la promoción profesional siempre que se respeten los principios de publicidad, libre concurrencia, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación, garantizando en todo momento, la transparencia del proceso de selección, de conformidad con el art . 4.1 f) de la Orden de 3 de noviembre de 2023. Asimismo, el sistema objetivo de contratación modificado deben presentarlo firmado, fechado y aprobado en Asamblea u órgano con competencia para su aprobación.</p> <p>51.- El protocolo debe incluir el procedimiento a llevar a cabo en caso de que se produzca un conflicto de intereses. Por otro lado debe aportarse firmado y fechad junto con un certificado de la Secretaría de la Asociación que justifique haber sido aprobado en Asamblea.</p> <p>52.- Se requiere que el protocolo de acoso se aporte firmado y fechado, además de certificado de la Secretaría de la Asociación que justifique su aprobación en Asamblea.</p> <p>53.- Se solicita acreditación de que la cuenta aportada es de nueva apertura.</p> <p>59.- Se requiere certificado de la Secretaría de la Asociación con la composición de la Asamblea y de la Junta Directiva, indicando miembros públicos o privados, porcentaje de representación y representantes de los mismos.</p> <p>64.- Conforme al artículo 4.g) de la Orden de 3 de noviembre de 2023, se solicita reglamento interno de toma de decisiones ya que el aportado hace referencia al aprobado para el marco 2014-2022.</p>

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	25/01/2024	PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm5Y9MHCZR8GCLUV752SZ9K7VRZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1.- DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE VALLE DE LECRIN-TEMPLE
NIF de la entidad solicitante	G18448936
Nombre y apellidos de la persona representante legal	LUIS MIGUEL ORTIZ AREVALO
Zona o Zonas Rural Leader solicitadas:	Valle de Lecrín-Temple y Costa
Número de expediente	APGI-GR-23-007
Número de expediente ENI	ES_A01025803_2023_EXP_0025229_2023_b34FIAPG_23100038
Código/s de incidencia/s a subsanar	35, 39, 49, 50, 64.
Observaciones	<p>35.- Deberán aportar informe explicativo de los gastos incluidos en la previsión presupuestaria correspondientes a los gastos de consultoría para servicios de publicidad, marketing, etc, Asimismo, deberán presentar de nuevo la previsión presupuestaria con los importes correctos ya que se han detectado errores de cálculo en diferentes partidas.</p> <p>39.- Los costes de personal deben aportarse desglosando correctamente, por cada uno de los miembros del equipo de trabajo, los salarios brutos y la seguridad social a cargo de la empresa. Además deberán aportar las nóminas de cada uno de ellos, ya que, con los contratos aportados, no se puede verificar los importes imputados en la previsión presupuestaria.</p> <p>49.-El sistema objetivo de contratación debe reflejar el porcentaje de valoración de las distintas fases del proceso selectivo. Asimismo deberán presentar certificado de la persona titular de la Secretaría, en el que se acredite su aprobación en Asamblea u órgano con competencias para ello.</p> <p>50.- No se aporta titulación académica ni se acredita la experiencia laboral del personal.</p> <p>64.-Deberán aportar certificado de la persona titular de la Secretaría de la aprobación en Asamblea del Reglamento de régimen interno de toma de decisiones, con forme al art 4.1 g) de las bases reguladoras.</p>

1.- DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA VEGA SIERRA ELVIRA PROMOVEGA SIERRA ELVIRA
NIF de la entidad solicitante	G18448753
Nombre y apellidos de la persona representante legal	JUAN DE DIOS JIMENEZ AGUILERA
Zona o Zonas Rural Leader solicitadas:	Vega-Sierra Elvira
Número de expediente	APGI-GR-23-008
Número de expediente ENI	ES_A01025803_2023_EXP_0025229_2023_b34FIAPG_23100042
Código/s de incidencia/s a subsanar	35, 36, 40,1, 49, 51, 52, 64.
Observaciones	<p>35.-Deben desglosar y especificar claramente la partida correspondiente a la Asistencia Técnica para el diseño de la imagen gráfica, indicando las empresas presentadas y las elegidas como ofertas más económicas.</p> <p>36.- Se solicita facturas proforma del gasto correspondiente al asesoramiento jurídico.</p> <p>40.1.-El importe del gasto imputado al material de oficina es marcadamente superior al que consta en esta Dirección</p>



General. Deberán justificar la previsión de gastos realizada.

49.- El sistema objetivo de contratación debe reunir los requisitos exigidos en el art 4.1 f) de la Orden de 3 de noviembre de 2023, por lo que la publicidad de las ofertas divulgadas, debe anunciarse en los Ayuntamientos de la ZRL. Además, deberán aportar certificado de la persona titular de la secretaría que acredite la aprobación en Asamblea u órgano con competencia del mencionado documento.

51.- Se solicita plan o protocolo para evitar conflictos de intereses en las tomas de decisiones y actuaciones que adopte el personal de la asociación, firmado y fechado, así como acuerdo en Asamblea u órgano con competencia por el que se acuerde la aprobación del mismo.

52.- Se solicita protocolo o conjunto de medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de acoso en el trabajo y de discriminación laboral entre mujeres y hombres, firmado y fechado, así como acuerdo en Asamblea u órgano con competencia por el que se acuerde la aprobación del mismo.

64.- Se solicita Reglamento interno de toma de decisiones firmado, fechado y aprobado en Asamblea.

* Complimentar un cuadro por cada solicitud de ayuda que necesite ser subsanada.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS FEADER DESARROLLO RURAL

Fdo.: Eugenio Nicolás García Tovar

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	25/01/2024	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm5Y9MHCZR8GCLUV752SZ9K7VRZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS

Códigos de incidencias a subsanar

Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027 (BOJA Número 223 de 21 de noviembre de 2023).

ANEXO II

CÓDIGO INCIDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA
1	Plazo. La solicitud de ayuda no se ha presentado en plazo (entre el 22 de noviembre y el 21 de diciembre de 2023).
2	Lugar. La solicitud y documentación que se adjunta no se ha presentado de forma telemática en el enlace disponible del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede electrónica general indicado en el artículo 1 apartado 1 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, o en su defecto, no se ha presentado de forma telemática por PEG.
3	Forma. La solicitud no se ha presentado en el modelo normalizado que figura como Anexo I de la Orden de 3 de noviembre de 2023.
4	No se cumplimenta correctamente la "Convocatoria / Ejercicio" para el que solicita la ayuda.
ANEXO 1. 1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
5	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta la denominación de la entidad solicitante.
6	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el NIF de la entidad solicitante.
7	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el domicilio de la entidad solicitante.
8	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el teléfono fijo y/o el móvil de la entidad solicitante.
9	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el correo electrónico de la entidad solicitante.
10	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el nombre y/o, el/los apellido/s y/o la razón social / denominación de la persona representante.
11	No cumplimenta el sexo de la persona representante.
12	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el DNI/NIE/NIF de la persona representante.
13	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el teléfono fijo y/o el móvil de la persona representante.
14	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el correo electrónico de la persona representante.
15	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta en calidad en la que actúa el representante.
ANEXO 1.2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
16	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el dato relativo al correo electrónico , donde informar sobre las notificaciones que proceda practicar.
17	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el dato relativo al teléfono móvil , donde informar sobre las notificaciones que proceda practicar (dato opcional).
ANEXO 1.3. DATOS BANCARIOS	
18	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el IBAN.
19	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta la entidad bancaria.
20	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el domicilio, la localidad, la provincia y el código postal de la entidad bancaria o alguno de dichos datos.
ANEXO 1.4. DECLARACIONES	
21	No cumplimenta la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria y/o que se compromete a aportar, en su caso, la documentación exigida en el artículo 4.2 in fine.



22	No cumplimenta la declaración responsable, en su caso, de no haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas, para la misma finalidad.
23	No cumplimenta la declaración responsable, en su caso, de haber solicitado y/u obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la fecha/año, entidad concedente e importe o alguno de dichos datos.
24	No cumplimenta la declaración responsable del compromiso de cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación.
25	No cumplimenta la declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la Orden de 3 de noviembre de 2023.
26	No cumplimenta la declaración responsable de no haber sido objeto de sanciones o condenas por resolución administrativa firme, ni de sentencia judicial firme condenatoria, por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, según el artículo 13.2 de la Ley 12/2007.
ANEXO 1.5. DOCUMENTACIÓN	
27	No aporta o no se aporta correctamente la memoria descriptiva de la intervención que se pretende realizar para el diseño, presentación y preparación de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local de una o dos Zonas Rurales Leader, limítrofes y de la misma provincia.
28	En la primera fase/bloque de la memoria no se incluye o no se incluye de forma correcta una metodología y mecanismos previstos para el diseño y presentación de la Estrategia de Desarrollo Local.
29	La metodología y mecanismos previstos para el diseño y presentación de la Estrategia de Desarrollo Local no hacen referencia a todos los epígrafes obligatorios de la EDL indicados en el Anexo X de la Orden de 3 de noviembre de 2023.
30	No se indica como se elaborarán cronológicamente los epígrafes obligatorios de la Estrategia de Desarrollo Local una vez concedida la ayuda.
31	En la segunda fase/bloque de la memoria no se describe o no se describe de forma correcta todo lo relacionado con la preparación de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local.
32	No se indican los tipos de actividades que se desarrollarán para preparar la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local.
33	No se indica como se desarrollarán cronológicamente las actividades para preparar la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local.
34	No se justifica o no se justifica de forma correcta la necesidad de realizar las actividades para preparar la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local.
35	No se presenta la previsión presupuestaria de los gastos a efectuar dividida en dos fases: gastos referentes a la elaboración y presentación de la Estrategia de Desarrollo Local y un segundo apartado con la previsión presupuestaria de aquellos gastos relativos a la preparación de la implementación de la misma, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Orden de 3 de noviembre de 2023 o los gastos no son coherentes con la memoria descriptiva presentada.
36	Las previsiones de gastos aportadas no van acompañadas de tres facturas proforma de diferentes proveedores.
37	Las facturas proformas presentadas no cumplen con los requisitos exigidos.
38	En las previsiones de gastos de adquisición de material de oficina incluidos los equipamientos, aplicaciones informáticas licencias de uso o similares, no se ha aportado una factura de arrendamiento y otra de adquisición que verifique su mejor precio.
39	La documentación justificativa de los gastos de personal presupuestados no es suficiente o no cumple lo exigido en el artículo 7 de la Orden de 3 de noviembre de 2023.
40	40.1. Solicitudes de entidades que son Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022. La previsión de los gastos corrientes no se corresponde con el gasto medio de los mismos que constan en la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de los dos años anteriores a la presentación de la solicitud de la ayuda preparatoria. 40.2. Solicitudes de entidades que no son Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022. No se aporta justificante de los gastos corrientes.
41	No se ha seleccionado la oferta económicamente más ventajosa de las facturas proformas presentadas.
42	Se ha alegado que no es posible la presentación de tres ofertas, por inexistencia en el mercado de otros proveedores, pero no se aporta por parte de la entidad solicitante documentación fiable que así lo justifique, como por ejemplo un certificado emitido por la empresa declarando la exclusividad respecto de la comercialización del bien o servicio o similares.



43	No se ha aportado certificado de exención del IVA, información de situación censal o certificado de información sobre presentación de auto-liquidaciones o cualquier otra documentación acreditativa del carácter no recuperable del IVA.
44	No se presenta copia autenticada del NIF de la entidad solicitante.
45	No se ha presentado acta fundacional y los estatutos de la entidad solicitante o solo se ha presentado uno de estos dos documentos, o en su caso, no se han presentado las modificaciones posteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente, vigentes en el momento de presentación de la solicitud.
46	La entidad solicitante alega que necesita adaptar sus Estatutos para dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el artículo 4 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, pero no ha presentado con la solicitud, el acuerdo de modificación estatutaria y la solicitud de inscripción en el registro correspondiente o no se ha presentado uno de estos documentos.
47	No se acreditan los requisitos contemplados en el art 4.1. apartados b) y c) con los estatutos o acta fundacional o con un Certificado del Secretario de la Asociación que acrediten los mismos.
48	A los efectos de la acreditación de la personalidad, no se presenta documentación acreditativa de la condición de representante de la entidad solicitante, en caso de no poder acreditar su representación a través del certificado digital empleado.
49	No se ha presentado o no se ha presentado correctamente el sistema objetivo de contratación de personal de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.f) de la Orden de 3 de noviembre de 2023.
50	No se ha acreditado o no se ha acreditado adecuadamente la formación cualificada y la experiencia de la persona gerente o del equipo técnico contratado (o de alguno de ellos) o no se garantiza la contratación de los mismos, de conformidad con lo exigido en el art 4. 1 f) de la Orden de 3 de noviembre de 2023.
51	No se ha presentado o no se ha presentado correctamente el plan o protocolo para evitar conflictos de intereses en las tomas de decisiones y actuaciones que adopte el personal de la asociación.
52	No se ha presentado o no se ha presentado correctamente el protocolo o conjunto de medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de acoso en el trabajo y de discriminación laboral entre mujeres y hombres, que tengan como objeto promover condiciones de trabajo que eviten el acoso, incluido el acoso sexual y el acoso por razón de sexo o en el protocolo presentado no se incluyen procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo, de conformidad con el artículo 2.1 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre.
53	No se ha presentado o no se ha presentado correctamente el certificado bancario de la cuenta de nueva apertura donde se realizará la transferencia, en caso de resultar beneficiario de la ayuda preparatoria, indicando el titular de la cuenta bancaria y la totalidad de los dígitos de la misma.
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
54	La entidad solicitante ha ejercido su derecho a no presentar documentación que esta en poder del la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, correspondiente a procedimientos que han finalizado en los últimos cinco años, pero no ha cumplimentado o no cumplimenta correctamente los datos necesarios relativos al documento, a la Consejería/Agencia y órgano, a la fecha de emisión o presentación, procedimiento en el se emitió o en el se presentó (o de alguno de ellos) para que la documentación pueda ser recabada.
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES	
55	La entidad solicitante ha ejercido su derecho a no presentar documentación que esta en poder del otras Administraciones (distinta a la Junta de Andalucía o de sus Agencias) pero no ha cumplimentado o no cumplimenta correctamente los datos necesarios relativos al documento, a la Administración Pública y órgano, a la fecha de emisión o presentación o al procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (o de alguno de ellos) para que la documentación pueda ser recabada.
ANEXO 1.6. DATOS SOBRE LA INTERVENCIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA.	
56	No se ha marcado o no se ha marcado correctamente la denominación de la Zona Rural Leader solicitada.
57	No se ha marcado correctamente la denominación las dos Zonas Rurales Leader solicitadas o una de ellas no está marcada correctamente o las mismas no son límites o no son de la misma provincia.
58	No se indica en la solicitud el importe de la subvención solicitada.
ANEXO 1.7. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS.	
59	No se ha cumplimentado la información relativa a los criterios de valoración conforme al art 14 de la Orden de 3 de noviembre de 2023 o no se aporta la documentación o los datos necesarios para aplicarlos. * Se excluye la información relativa al criterio de valoración del artículo 14.3. cuya información obra en poder de la Administración.
Apartado 8. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA.	



60	No se ha incluido el nombre de la Asociación a la que representa, para ser seleccionado como Grupo de Desarrollo Rural Candidato y la concesión de la ayuda preparatoria.
61	No se indica la cuantía de la ayuda preparatoria solicitada o no se indica correctamente o la misma no coincide con la indicada en el apartado 6 de la solicitud.
62	No se cumplimenta el lugar.
63	La solicitud no está firmada.
OTRAS SUBSANACIONES	
64	Otras subsanaciones que guarden relación con los apartados anteriores o no previstas en los mismos.

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	25/01/2024	PÁGINA 12/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm5Y9MHCZR8GCLUV752SZ9K7VRZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	